

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°053-2023-CFFIEE. Bellavista, 8 de febrero de 2023.

Visto, el **Proveído N°0171-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 12-2023-DAIE-DAIELN/FIEE** del **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remite la modificatoria de la CARGA NO LECTIVA para el Ciclo de Nivelación 2023N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica excluir al Mg. Adrián Zapata Sernaque como docente de apoyo del área de decanato en atención al **OFICIO N°133-2023-URH/UNAC**.

CONSIDERAND

De conformidad con el **Artículo N°66.6** de la Norma Estatutaria de la UNAC, es una atribución del director de Departamento Académico: "...Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 151-2022-CU** de fecha 25 de agosto de 2022, resuelve; **"APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°307-2022-CU** de fecha 30 de diciembre de 2022, resuelve; **"1° APROBAR**, la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 "Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria", a partir del 02 de enero de 2023...(..); **2°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos requiera a los docentes incorporados señalados en el numeral 1° de la presente Resolución, cumplan con presentar la documentación de salud física y mental expedido por una Junta Médica, otorgándole para dicho fin, un plazo de noventa (90) días, para que luego de ello, dicha Unidad proceda conforme la Ley N° 31542; **3°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos verifique que los ex docentes a incorporar fueron cesados por la causal de límite de edad desde la vigencia de la Ley N° 30220, no procediendo la incorporación resuelta cuando se trate de ceses por renuncia o destitución.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°001-2023-CU** de fecha 20 de enero de 2023, resuelve; **"1° APROBAR**, la contratación de los docentes a plazo determinado, del 02 de enero al 20 de marzo de 2023, en las Facultades de la Universidad Nacional del Callao para el Ciclo de Nivelación 2023-N, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(..); **2° DISPONER**, que a los mencionados docentes se les reconozcan la remuneración, bonificación y/o asignación que les correspondan, de acuerdo a la denominación de la plaza, para la cual han sido contratados...(sic)!

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°033-2023-CFFIEE** de fecha 25 de enero de 2023, resuelve; **1° APROBAR**, la Propuesta de CARGA NO LECTIVA del Ciclo de Nivelación 2023N, de acuerdo al documento presentado por el director(e) y director de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)..

Que, con **OFICIO N°133-2023-URH/UNAC** de la Mg. Laura Jissely Peves Soto, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, en el que informa que los señores docentes Adrián Zapata Sernaqué, Jimmy Ronald Rojas Rivera y Celso Ysidro Gerónimo Huamán, no pueden ser registrados en el sistema de pagos de planillas de esta Casa Superior de Estudios debido a que figuran como personal activo en otras entidades.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°052-2023-CFFIEE de fecha 8 de febrero de 2023, resuelve:** **"1. MODIFICAR**, la **Resolución N°021-2023-CFFIEE** de fecha 18 de enero de 2023, en el extremo correspondiente al ítem N°6 y N°12 excluyendo a los docentes: al **Mg. Adrián Zapata Sernaqué** y **Mg. Celso Ysidro Gerónimo Huamán** del cuadro de contratación por la modalidad de invitación por planilla DC_A1 y DC_B1, de acuerdo al **N°011-2023-DAIE-DAIELN/FIEE** presentado por el director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y director del

Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en referencia al OFICIO N°133-2023-URH/UNAC; **2. MODIFICAR**, la **Resolución N°021-2023-CFFIEE** de fecha 18 de enero de 2023, en el resolutivo N°1, Ítem N°4 y N°9, en el extremo correspondiente a los nombres de los docentes: al **Mg. JUAN WILDER FORONDA BOCANEGRA** y **Mg. FABRIZIO ARMANDO MILLAN MONTALVO** del cuadro de contratación por la modalidad de invitación por planilla DC_A1 y DC_B1, de acuerdo al **N°011-2023-DAIE-DAIELN/FIEE**, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución; **3. SOLICITAR**, al Consejo Universitario, modifique la **Resolución N°001-2023-CU** de fecha 20 de enero de 2023, considerando los resolutivos N°1 y N°2 de la presente resolución...(sic)".

Que, con **Proveído N°0171-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 12-2023-DAIE-DAIELN/FIEE** del **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remite la modificatoria de la CARGA NO LECTIVA para el Ciclo de Nivelación 2023N de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que indica excluir al Mg. Adrián Zapata Sernaque como docente de apoyo del área de decanato en atención al **OFICIO N°133-2023-URH/UNAC..**

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 8 de febrero de 2023, teniendo como **Despacho**: "Aprobar la Modificatoria de la Carga No Lectiva del Ciclo de Nivelación 2023N, presentado por director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: "...**1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°033-2023-CFFIEE** de fecha 25 de enero de 2023, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N°12-2023-DAIE-DAIELN/FIEE...(...)**"

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 66.6° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°033-2023-CFFIEE** de fecha 25 de enero de 2023, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N°12-2023-DAIE-DAIELN/FIEE**, por las consideraciones expuestas, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, tal como se detalla:


N°	Docente	Área excluida de apoyo
1	Mg. Adrián Zapata Sernaque	Decanato

- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/JNMN/CAA

RCF0532023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe
Secretario Académico(e) FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA

Dr. CIRQUIALO TERRANTIANDERAS
Decano